

ARQUITECTURA

ORGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD DE ARQUITECTOS

REVISTA MENSUAL

SUMARIO

VENECIA

URBANISMO

LA REGLAMENTACION DE CONCURSOS PUBLICOS

RESIDENCIA DEL Sr. ELBIO VIGOUROUX: Rodolfo Vigouroux,
Arquitecto.

RESIDENCIA DEL Dr. Don EUGENIO PETIT MUÑOZ: Carlos
A. Herrera Mac Lean, Arquitecto.

¿QUÉ ES ARQUITECTURA Y QUÉ ES INGENIERIA? Alfonso
Pallares.

CONSIDERACIONES SOBRE EL "GRAN PREMIO" DE LA FA-
CULTAD DE ARQUITECTURA.

FACULTAD DE ARQUITECTURA. Proyectos
CRONICA GENERAL.



AÑO XI

NÚMERO LXXXVI

≡ ENERO 1925 ≡

ARQUITECTURA
VENEZIA



Urbanismo

Después del gran esfuerzo realizado en 1911 con el Concurso Internacional de Plano Regulador de Montevideo, poco o nada se ha hecho en materia de urbanismo, habiéndose aceptado como cosa resuelta, la definitiva liquidación de aquel concurso, ya que, prácticamente, nunca se pensó en realizar ninguna de las soluciones destacadas por el Jurado. Muchos factores se opusieron a ello y entre todos, el económico, contribuyó más que ningún otro a descartar las soluciones propuestas.

Sin embargo la vida urbana con sus necesidades imperiosas, reclama cada día con mayor empeño, la atención del urbanista. El mismo concurso del año 11, si bien no solucionó nada, dejó en muchos el anhelo de precisar en alguna fórmula, en algún modesto plan, las soluciones de algunos de los problemas edilicios más apremiantes o, por lo menos, el deseo de evitar con un "statu quo" la agravación de males inherentes a nuestra organización urbana.

A esta preocupación de mejoramiento obedece la reciente creación de una Comisión de Urbanismo que deberá proponer un plan orgánico de realización inmediata y previsión.

La idea que ha presidido la creación de esta Comisión es plausible; pero ¿dará ella todos los frutos que se esperan? De diez y ocho personas que la forman, si no estamos equivocados, solo una minoría de arquitectos puede considerarse como especializada en la materia. El urbanismo es, ante todo, Arquitectura, y una de sus más interesantes especialidades. Los problemas de la calle y su estética, del parque, del

jardín, de los espacios libres, de la circulación, de los centros, ya sean cívicos, obreros o fabriles, etc. son primordialmente de carácter arquitectónico y como tales deben encararse. Otros especialistas pueden aportar a la solución del problema datos útiles que el urbanista debe aprovechar para dar en último término su solución; pero confundidas las dos funciones es fácil que ambas se esterilicen, la que asesora y la que ejecuta. Por eso, en las principales ciudades europeas, la función del urbanista la realiza el Arquitecto, y todas las buenas escuelas de Arquitectura, como la nuestra, incluyen en sus planes de estudio el urbanismo. En nuestro propio país, han sido siempre arquitectos los que han demostrado verdadera preocupación por la regularización edilicia, los que siempre han mantenido el interés del problema, nunca resuelto por la indiferencia, o ignorancia del medio, y es entre ellos también donde se encuentran las personas que hoy pueden abordar con verdadera autoridad la solución del mismo.

Sin embargo, el primer paso, el más difícil, está dado. El plano regulador debe surgir de los trabajos de esa Comisión, lo mismo que las reglamentaciones que encaucen el desenvolvimiento urbano y pongan fin al desmañamiento de nuestro progreso. El porvenir de Montevideo depende en mucho de ello y es necesario que los errores cometidos no sigan acumulándose con el correr de los años. Y si las objeciones que formulamos más arriba resultaran fundadas, aun así se habría avanzado por el conocimiento que la experiencia daría del verdadero camino.

La Reglamentación de Concursos Públicos

Como recordarán nuestros lectores, a raíz del conflicto surgido entre la Sociedad de Arquitectos y la Comisión D. Honoraria del I. P. de la Sífilis, el Consejo Nacional de Administración por iniciativa del señor don Julio María Sosa, resolvió limitar a los arquitectos nacionales el llamado a concurso para obras públicas.

Establecida por la Dirección de Arquitectura del M. O. P. la forma en que se reglamentarían los llamados, la Sociedad de Arquitectos resolvió elevar al señor Ministro de Obras Públicas Ing.^o Santiago A. Calcagno una nota en la cual se hacían algunas observaciones a dicha reglamentación.

Para ilustrar a nuestros lectores, damos a continuación las notas que relatan el trámite de este asunto.

Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Mayo de 1924. — Considerando que el Estado costea Facultades de Arquitectura e Ingeniería con cursos especiales y becas de perfeccionamiento para que la capacidad técnica de los profesionales egresados de ellas sea debidamente aplicada y estimulada, compensándose así el aporte social que los beneficia y sostiene;

Considerando, que es deber de previsión patriótica y económica fomentar la vocación por las profesiones técnicas y alentar y utilizar los esfuerzos y las aptitudes de los diplomados nacionales en todas las obras en que tales aptitudes y esfuerzos puedan aplicarse y experimentarse, consultando las necesidades de la Administración y del País, como exponente de la capacidad y de la cultura adquiridas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.^o Los concursos de proyec-

tos para la construcción de edificios públicos que promueven tanto el Consejo Nacional de Administración como sus dependencias, se ajustaran a las condiciones técnicas que establezca la Dirección de Arquitectura y se limitarán, salvo casos excepcionales que requieran expresa determinación del Consejo Nacional, a los profesionales del País.

Art. 2.^o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: SOSA.—S. A. CALCAGNO.—*M. V. Rodríguez*, Secretario.

Montevideo, 17 de Julio de 1924.—Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Igro.^o don Santiago A. Calcagno.

Exmo. señor:

Como complementación del Decreto del Consejo N. de Administración que dispone la forma en que se realizarán los concursos públicos, tengo el honor de someter a la consideración de V. E. la reglamentación adjunta, que se relaciona con todas aquellas obras nuevas de un costo superior a \$ 100.000.

Estimo que, tratándose de trabajos de cierta importancia, existe un interés real en que ellos sean ejecutados por concurso, a fin de prestigiar la mejor solución, que en este caso, se depuraría por el filtro que presenta un Jurado cuidadosamente seleccionado. En ese Jurado, cuya composición se indica en las bases, se establecerían representantes de los concurrentes, así como representantes de la Sociedad de Arquitectos, y, por fin, como una innovación en lo que se relaciona con las obras públicas, se integra con dos representantes del Ministerio, por el cual se realizan los trabajos.

Al proponer el concurso limitándolo por ahora a obras de un presupuesto superior a \$ 100.000, que podrían llegar

ARQUITECTURA

hasta \$ 50.000. lo hago como primer paso a la colaboración de los profesionales no dependientes de la Administración en la realización de los trabajos públicos.

Al mismo tiempo, ella deja margen a la admisión de los arquitectos de la propia Administración en los concursos a promoverse. Por otra parte, la medida propuesta que se generaliza a los entes autónomos y en general a todas las reparticiones dependientes del Consejo Nacional de Administración, termina con el favoritismo de entregar a profesionales no oficiales la confección de planos de obras públicas sin mayor control sobre su bondad.

Creo que la obra propuesta es buena y opino que ella merecerá el beneplácito de V. E., ya que también los gastos que demanda no serán de mayor cuantía.

La realización de las obras en la forma propuesta permitirá, además, atender los trabajos con una mayor eficacia, ya que a la Dirección, en lo que se relaciona con las grandes obras, le quedaría el control técnico que, por sus funciones, constituye su especialización.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.—*Alfredo Jones Brown*.

REGLAMENTACIÓN GENERAL SOBRE CONCURSOS DE PROYECTOS PARA LAS OBRAS PÚBLICAS.

Artículo 1.º Toda obra arquitectónica que realice el Consejo Nacional de Administración directamente por sus Ministerios o por intermedio de los Entes Autónomos y cuyo importe sea superior a \$ 100.000 será motivo de un concurso público que se efectuará de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 14 de Mayo de 1924 y articulado siguiente:

Art. 2.º Los concursos serán en general de ante-proyectos, planeados en tal forma que facilite la asistencia de concurrentes, limitando las piezas a presentarse a las indispensables para la perfecta com-

prensión de los planos; se tomarán también providencias para la limitación de los plazos, pero éstos no serán en ningún caso inferiores a tres meses.

Art. 3.º El jurado que dictaminará sobre el mérito de los proyectos presentados, estará constituido salvo especificación especial:

De dos delegados que designará el Ministerio, para el que se realice la construcción y que podrán no ser Arquitectos, del Director o Sub-Director de Arquitectura y de un Arquitecto que designará el Ministerio de Obras Públicas; de un delegado de la Sociedad de Arquitectos, de dos Arquitectos designados por los concurrentes por mayoría de votos.

Art. 4.º El jurado expedirá su fallo por escrito y si algunos de sus miembros lo solicita, deberá ser fundado y acompañado de una exposición de motivos que lo justifiquen.

El fallo será publicado por medio de la prensa y—salvo especificación en contrario, el fallo deberá ser expedido dentro de los 30 días siguientes a la constitución del jurado.

Art. 5.º En todos los casos los proyectos serán expuestos al público durante un plazo no menor de ocho días.

Art. 6.º La cantidad a asignarse por concepto de premios o recompensas será una suma equivalente al 1 1/2 % del valor a fijarse a las obras, siempre que éstas no superen a la suma de \$ 300.000 y del 1 % para las obras que superen esta suma hasta la cantidad de \$ 500.000 calculando el 1 1/2 % sobre los primeros \$ 300.000 y el 1 % sobre la suma que sobrepase esta cantidad. Para obras de mayor presupuesto se fijará en cada caso especial, la suma a invertirse por concepto de premios.

Art. 7.º Se determinará el presupuesto máximo de las obras a efectuarse, fijándolo en las bases especiales que en cada caso se formularán. Ese presupuesto deberá ser tenido en cuenta, como factor im-

ARQUITECTURA

portante por el jurado que dictaminará sobre el mérito de los proyectos y será causa de eliminación de los mismos.

Art. 8.º Los trabajos deberán presentarse bajo lema y acompañados de un sobre cerrado y lacrado, que contenga el nombre y domicilio del autor y que llevará en su exterior los nombres de los candidatos, que a juicio del concursante integrarán el jurado. En todos los casos sólo serán abiertos después del fallo, los sobres que correspondan a los proyectos premiados.

Art. 9.º En las bases particulares se especificará claramente, los planos y documentos a presentarse, debiendo rechazarse todo documento no pedido en esas bases.

Art. 10 Cada proyecto, presentado a concurso, deberá constituir una solución única, no admitiéndose ninguna variante.

Art. 11. Al portador de cada proyecto se le expedirá un recibo como constancia de la entrega del mismo, con indicación del lema y el número de piezas presentadas.

Art. 12. En el acto de recibirse los proyectos, se labrará un acta que deberá ser firmada por el Director o Sub-Director de Arquitectura, y por el Secretario de la Dirección o quien haga sus veces, así como por los representantes de los concurrentes que se hallaren presentes.

Art. 13 El autor del proyecto, clasificado como primero, tendrá a su cargo la dirección artística de la obra, percibiendo por concepto de honorarios, el 3 % del monto total de la construcción. Estos honorarios se abonarán $\frac{1}{3}$ parte al firmarse el contrato con la empresa triunfante en la licitación respectiva y el saldo por partes proporcionadas a la cantidad de trabajo efectuado por el proponente a medida que se expidan los certificados respectivos.

Art. 14. La Administración podrá si lo juzga conveniente, no confiarle la dirección artística al Arquitecto premiado, que en ese caso recibirá como única compensación

el 50 % de los honorarios que hubiera debido percibir. En el caso que la Administración desistiera de llevar a cabo la ejecución de una obra para la cual se hubiera llamado a concurso, el arquitecto premiado recibirá la misma compensación que la especificada en el artículo anterior.

Art. 15. El primer premio sólo será abonado una vez conocido el resultado de la licitación promovida y siempre que el importe obtenido en la licitación pública se mantenga dentro de la suma fijada en las bases. Se admitirá sin embargo una tolerancia de un 10 % sobre el monto de la expresada suma.

Art. 16. En el caso que el precio que arroje la licitación, supere la suma fijada, más el 10 % de tolerancia admisible, la Administración pública podrá declarar nulo todo lo actuado, con pérdida de los honorarios que hubieren correspondido al Arquitecto, quedando el Estado libre de todo compromiso en lo que se relaciona con el expresado técnico.

Art. 17. Se considera como excepción de lo expuesto en el artículo anterior, si se hubieran ampliado las obras y por haberse modificado las que sirvieron de base al concurso, el proyectista hubiera tenido que planear una mayor cantidad de trabajo que justificara el aumento de precio obtenido.

Art. 18. Para poder acogerse a la excepción expuesta en el artículo anterior, el autor del proyecto correspondiente al primer premio, deberá dejar constancia por escrito de la circunstancia que modifica ese presupuesto, al elevar el proyecto definitivo, constancia que debidamente informada por la Dirección de Arquitectura, será elevada al Ministerio de O. Públicas.

Art. 19. Transcurridos más de seis meses a contar de la fecha de la aprobación condicional del proyecto premiado por la Dirección de Arquitectura y si no hubiera especificación en contrario en las bases particulares, el Arquitecto clasificado como primer premio tendrá derecho

ARQUITECTURA

a percibir los honorarios correspondientes al premio y a los planos sin otro requisito.

Art. 20. En las bases especiales que en cada caso se formularán, se establecerá:

1.^o Naturaleza del edificio objeto del concurso.

2.^o Piezas a presentarse para poder intervenir.

3.^o Plazo para la entrega de los anteproyectos.

4.^o Programa general de las necesidades que deberán tenerse en cuenta en la

construcción, con las indicaciones, a ser posible, de los metros cuadrados a asignarse a cada local.

5.^o Plano del terreno en que se elevará la construcción con la indicación de la calidad del terreno de fundación.

6.^o Presupuesto fijado para la ejecución de las obras.

7.^o Premios a otorgarse.

8.^o Local fijado para la recepción de los planos.

Alfredo Jones Brown

Nota de la Sociedad de Arquitectos sobre Reglamentación de Concursos Públicos

Exmo. Señor Ministro de Obras Públicas.—Ingr.^o Juan A. Calcagno.

Exmo. Señor Ministro:

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay, que tiene entre sus esenciales cometidos establecidos en sus Estatutos "el de velar por los intereses profesionales" cree de su deber, no sólo cumpliendo con ese cometido sino también en el deseo de contribuir al estudio y solución de los problemas más importantes, relacionados con la profesión de arquitecto, llevar al conocimiento del señor Ministro su modo de opinar en el proyecto de Reglamentación de los Concursos Públicos sometido a su aprobación por la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio.

No cree necesario esta Sociedad, insistir sobre la importancia de los Concursos Públicos. Sólo el decir que es el medio por el cual se erigen los más importantes edificios y monumentos en todo el mundo civilizado y que es la oportunidad más propicia que tienen los arquitectos para interpretar con entera libertad los problemas importantes de arquitectura, cosa que no pueden hacer en la práctica diaria por la tiranía de exigencias impuestas por las realidades mal entendidas de la vida cuando no por el capricho del que hace construir, bastaría para justificar

lo que preocupa a los arquitectos nacionales la buena solución de este asunto.

Tampoco cree necesario esta Sociedad repetir la aprobación que le mereció y que en oportunidad se puso en conocimiento del autor del Decreto en Mayo del año pasado la iniciativa de someter a concursos nacionales los proyectos de los edificios públicos, circunstancia que justificará ahora la nueva intervención que se permite tomar la Sociedad en este asunto.

Le place a esta Comisión Directiva dejar constancia de la aprobación que en general le merece la reglamentación proyectada por la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio.

Solo algunos preceptos le merece observaciones que el señor Ministro apreciará y que desea esta Sociedad sean tenidas en cuenta por el Consejo Nacional de Administración al ser resuelto este asunto.

La primera de estas observaciones al artículo 1.^o que establece el concurso sólo para las obras cuyo importe sea superior a \$ 100.000.

Le parece a esta Comisión que el límite inferior de costo fijado para las obras objeto de concurso es muy elevado, y el mantenerlo sería anular en nuestro país el objeto que se persigue y muy loable por cierto como lo dice la propia Dirección de

ARQUITECTURA

Arquitectura, de terminar con el favoritismo de entregar a profesionales no oficiales la confección de planos de obras públicas sin mayor control sobre su bondad, así como el de asegurarse la colaboración del mayor número posible de arquitectos.

En nuestro país, las obras públicas de costo elevado, son escasísimas, y han sido contados los concursos públicos que se han celebrado.

En los últimos cinco años, en que aun contando tres valiosísimas donaciones que desgraciadamente no son muy frecuentes, la del señor Felipe Sanguinetti para dos Escuelas, la del señor Saint Bois para una Colonia de Convalescientes y la del doctor Alejandro Gallinal para un Hospital Marítimo, sólo se ha llamado a Concurso por oficinas dependiente del Concejo Nacional de Administración para el edificio de La Aduana y para el Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Por otra parte, señor Ministro, el fin que se persigue como muy acertadamente lo dicen los considerandos del Decreto de Mayo de 1924 es el de *"fomentar la vocación para las profesiones técnicas y alentar y utilizar los esfuerzos y las aptitudes de los diplomados nacionales en todas las obras en que tales actividades y esfuerzos puedan aplicarse y experimentarse, consultando las necesidades de la Administración y del País, como exponente de la capacidad y de la cultura adquiridas"*. Y no se obtiene ese fin restringiendo enormemente las oportunidades de fomentar aquella vocación ni de alentar y utilizar aquellos esfuerzos y aptitudes de que habla el considerando transcrito.

El sistema de concurso es bueno y debe emplearse en la mayor parte de los casos y así lo ha establecido el Segundo Congreso Pan Americano de Arquitectos celebrado ultimamente en Chile el año 1923 al aprobar las conclusiones sobre el tema que fueron enumerados en la forma siguiente:

Considerando la magnitud del problema que resuelven los edificios y monumentos públicos, como elemento de decoración de ciudades y de cultura general, la eficacia del funcionamiento de la administración, y con el fin de conseguir la más acertada y adecuada solución arquitectónica propia a cada país y la contribución del mayor número de elementos profesionales estima:

1.º *Que los edificios y monumentos públicos deben hacerse por concurso entre los arquitectos con diploma nacional, con el objeto de obtener edificios con la arquitectura más propia para cada país y para estimular en el libre ejercicio de la profesión a los elementos egresados de sus escuelas.*

2.º *Los monumentos públicos que fuesen una manifestación abstracta del arte arquitectónico monumental, pueden hacerse por concursos internacionales.*

3.º *Que las Direcciones de Arquitectura u organizaciones análogas dentro de los Gobiernos municipales e instituciones públicas, desempeñen únicamente las funciones técnicas y de contralor que son inherentes a la ejecución y conservación de los edificios públicos.*

La segunda observación es la de que es necesario establecer la prohibición de los arquitectos de la Administración Pública, dependientes del Consejo Nacional de Administración de que tomen parte en los concursos públicos de las obras que hace ejecutar el mismo.

Esta observación, señor Ministro, es elemental y para que no vaya a ser mal interpretada, se apura esta Comisión a hacer la especial salvedad de que no quiere en manera alguna referirse con ella al personal actual de la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio, pues si felizmente nuestro país puede citarse como un modelo de honradez administrativa en su personal técnico ocupan dentro de este orden un puesto de primera fila los Arquitectos de aquella Dirección.

Las razones para establecer esta prohibición son importantes y de un orden tan

general, que han llevado a muchos países a establecerla en la forma que lo solicita esta Sociedad.

Figura en las bases aprobadas por infinidad de Sociedades de Arquitectos para la realización de concursos, que ninguno de los promotores de un concurso, de los miembros del Jurado o sus empleados, podrá tomar parte en el concurso ni actuar como arquitecto de los trabajos proyectados, fundándose en una incompatibilidad evidente. Y tal poco más o menos es la situación de los arquitectos de la Administración Pública cuando es esta la que llama a concurso, pues en este caso son esos arquitectos los que formulan las bases o por lo menos las estudian para proponer tal o cual modificación, estando, por lo tanto, en condiciones de conocerlas con alguna anticipación sobre los demás concurrentes, lo que los coloca en mejores condiciones que a éstos, dejando de cumplirse una de las principales condiciones del concurso que es la igualdad para todos los concurrentes.

Por otra parte, la situación que se le crea a un arquitecto de la Administración Pública, vencedor de un concurso público, que recibe un sueldo establecido en el Presupuesto General de la Nación, no es legal, pues en ese caso percibe dos retribuciones, es decir, acumula una retribución a un sueldo, lo que sólo está permitido por ley para los profesores universitarios.

A estas consideraciones se añade otra más de gran importancia. ¿Qué situación se crea dentro de una oficina, donde el trabajo profesional de un arquitecto, el vencedor del concurso, tiene que ser controlado por un compañero, cuando no por su Jefe que en este caso no puede tratarlo como tal?

Todos estos inconvenientes y además la práctica seguida en muchos países de prohibir a sus arquitectos el participar en concursos públicos dependientes de la Administración Pública, o de obligarlos a solicitar una autorización especial en cada

caso, que se concede o no, llevan a esta Comisión a solicitar sea introducida esa nueva cláusula en el Reglamento de Concursos.

La tercera observación se refiere al monto total destinado a los premios.

El artículo 6.º del Reglamento dice: "La cantidad a asignarse por concepto de premios o recompensas, será una suma equivalente al 1 1/2 del valor a fijarse a las obras, siempre que éstas no superen a la suma de \$ 300.000 y del 1 % para las obras que superen esta suma" y estas cantidades son bajas e inferiores a las que comunmente se establecer.

Las bases a adoptarse para los concursos públicos y que aprobó la Sociedad de Arquitectos dice a este respecto: "Las bases de todo concurso fijarán las recompensas a discernirse. La suma total afectada a premios serán por lo menos igual a la que correspondería según arancel por la confección del proyecto".

Ahora bien, señor Ministro, los fundamentos para esta afirmación son idénticos a los que han servido para establecer el Arancel de Honorarios de los arquitectos y que aprobó en su oportunidad ese Ministerio, y ese Arancel establecería para premios la cantidad de 2.2 % algo mayor que la fijada en el Reglamento proyectado.

En un concurso público se obtienen muchos más elementos para escoger que los que se obtiene generalmente encargando directamente a un sólo arquitecto un proyecto.

Contribuyen a la solución del mismo problema distintas inteligencias que proporcionan diversas soluciones, lo que pone al promotor de un concurso en condiciones de comparar y elegir lo que es una enorme ventaja sobre el caso común de encargo directo.

Si se tienen más ventajas, lo lógico es que estas ventajas se obtengan a expensas del que las aprovecha y no a expensas de quien las proporciona, pues lo

ARQUITECTURA

contrario sería sentar el absurdo de que a mejor calidad corresponde un precio más bajo.

Por otra parte esta proporción es la generalmente admitida en todas partes y hasta la votada como conclusión en el VIII Congreso Internacional de Arquitectos celebrado en Viena en 1988 establece que el monto de los premios a distribuirse deberá ser de el $2\frac{1}{2}\%$ del costo de la obra hasta \$ 2.500.000; 2% hasta 5.000.000; y el $1\frac{1}{2}\%$ cuando se trate de cantidades mayores.

Además fácil es constatar, que en aquellos concursos en que los premios no están en relación con la importancia de la obra, la concurrencia es poca y de escaso valor, sucediendo lo contrario cuando los premios son de importancia requerida. Y confirmando esta afirmación podemos citar el concurso reciente del Palacio Municipal en que se presentaron 93 proyectos de varios países, debido únicamente a la importancia de los premios establecidos.

La cuarta y última observación es que: debe modificarse el sistema prescripto para asegurarse del costo máximo de la obra objeto del concurso, ya estableciendo que la Dirección de Arquitectura verificará en cada caso si el costo establecido por el concurrente es o no aproximadamente exacto, ya estableciendo que se debe presentar en todos los casos un presupuesto detallado de la obra cuyos precios unitarios más importantes serán fijado de antemano en las bases del concurso o como lo establecen casi todas las bases de concursos, la exclusión de todo proyecto que exceda en más de un 10% el costo estipulado.

No escapa a esta Comisión toda la importancia de esta cláusula en la que reside para el promotor la verdadera eficacia del concurso y opina que la Dirección de Arquitectura hace perfectamente en tratar de evitarle a la Administración Pública el

gasto inútil que resultaría de invertir cantidades importantes de dinero en proyectos que después no pueden llevarse a la práctica. Las objeciones que hace esta Comisión se refieren solamente al procedimiento a emplearse que no sólo lo encuentra perjudicial para el concurrente e injusto sino también de una aplicación poco práctica y difícil de realizar.

La exigencia de proyectar de acuerdo con el costo establecido en las bases, es una de las tantas exigencias que figuran en un llamado a concurso y que corresponde al Jurado establecer si son o no cumplidas en los proyectos que premia y sacar ese control del propio Jurado, para ser verificado por los licitantes, no es acertado ni conveniente.

Tal cual está establecido el artículo 16 que objetamos, carga toda la responsabilidad de un error, compartido por el Jurado, al autor del proyecto, coloca a los otros proyectos premiados en mejores condiciones haciendo que estos con trabajos inferiores cobren en todos los casos e inmediatamente sus premios y será además ineficaz en la práctica desde que no será posible en la mayor parte de los casos constatar el exceso de costo por una licitación, dentro de los seis meses de fallado un concurso, plazo demasiado corto para hacer planos definitivos y un llamado a licitación, cosas que generalmente absorben mucho más tiempo.

Tales son, señor Ministro, las observaciones que el Reglamento formulado por la Dirección de Arquitectura le han sugerido a esta Sociedad y que le rogamos sean tenidas en cuenta al aprobar aquel Reglamento.

Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida.

H. Acosta y Lara,
Pte.

José Mazzara,
Srio.

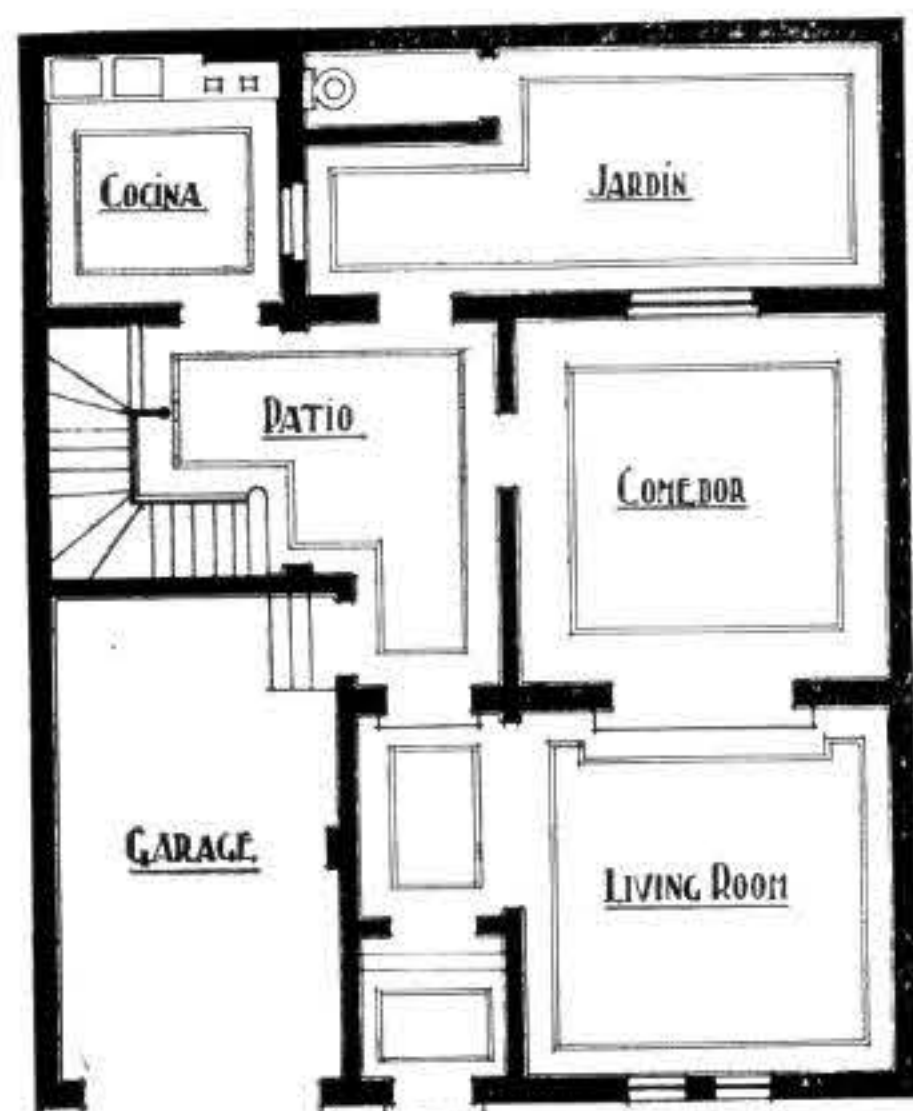
ARQUITECTURA

Residencia del Sr. Elbio Vigouroux

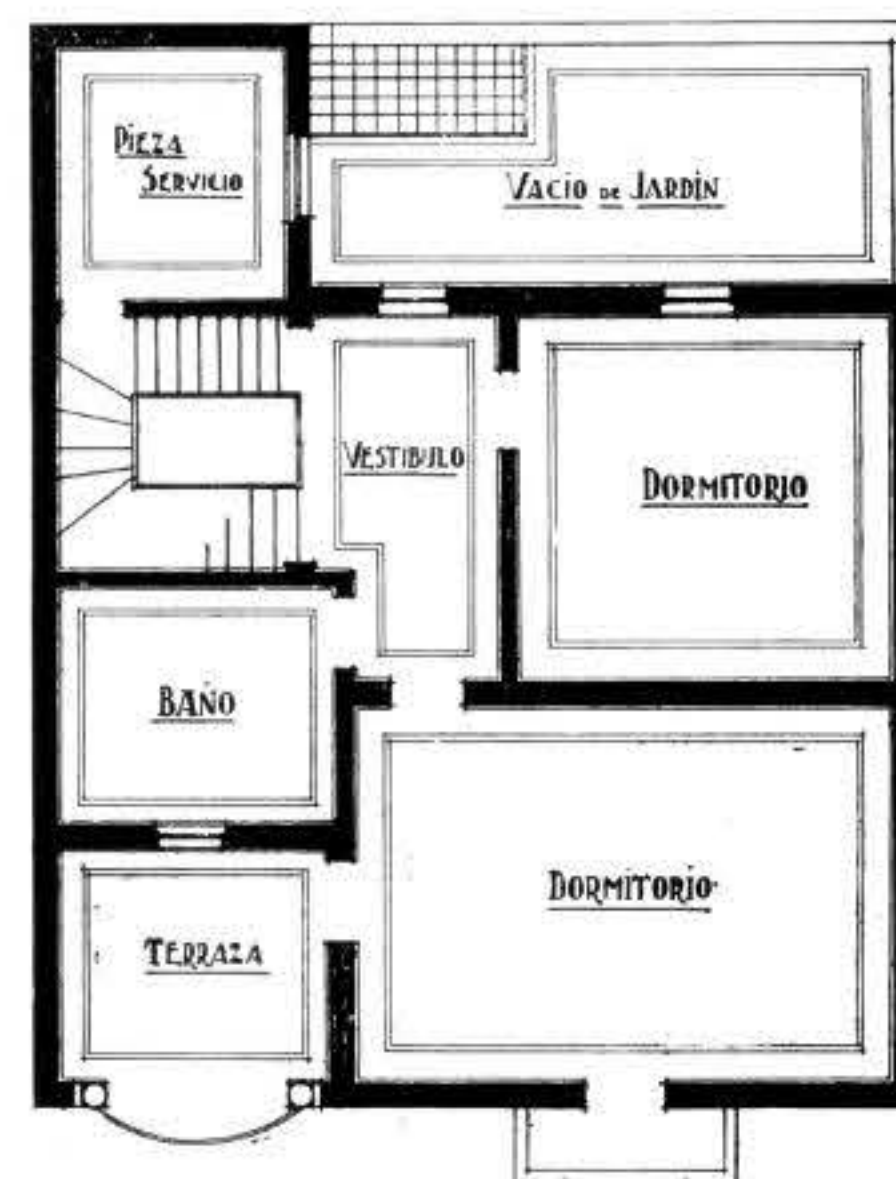
Rodolfo Vigouroux, Arquitecto



FACHADA



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

ARQUITECTURA

Residencia del Dr. Eugenio Petit Muñoz

Carlos A. Herrera Mac Lean, Arquitecto

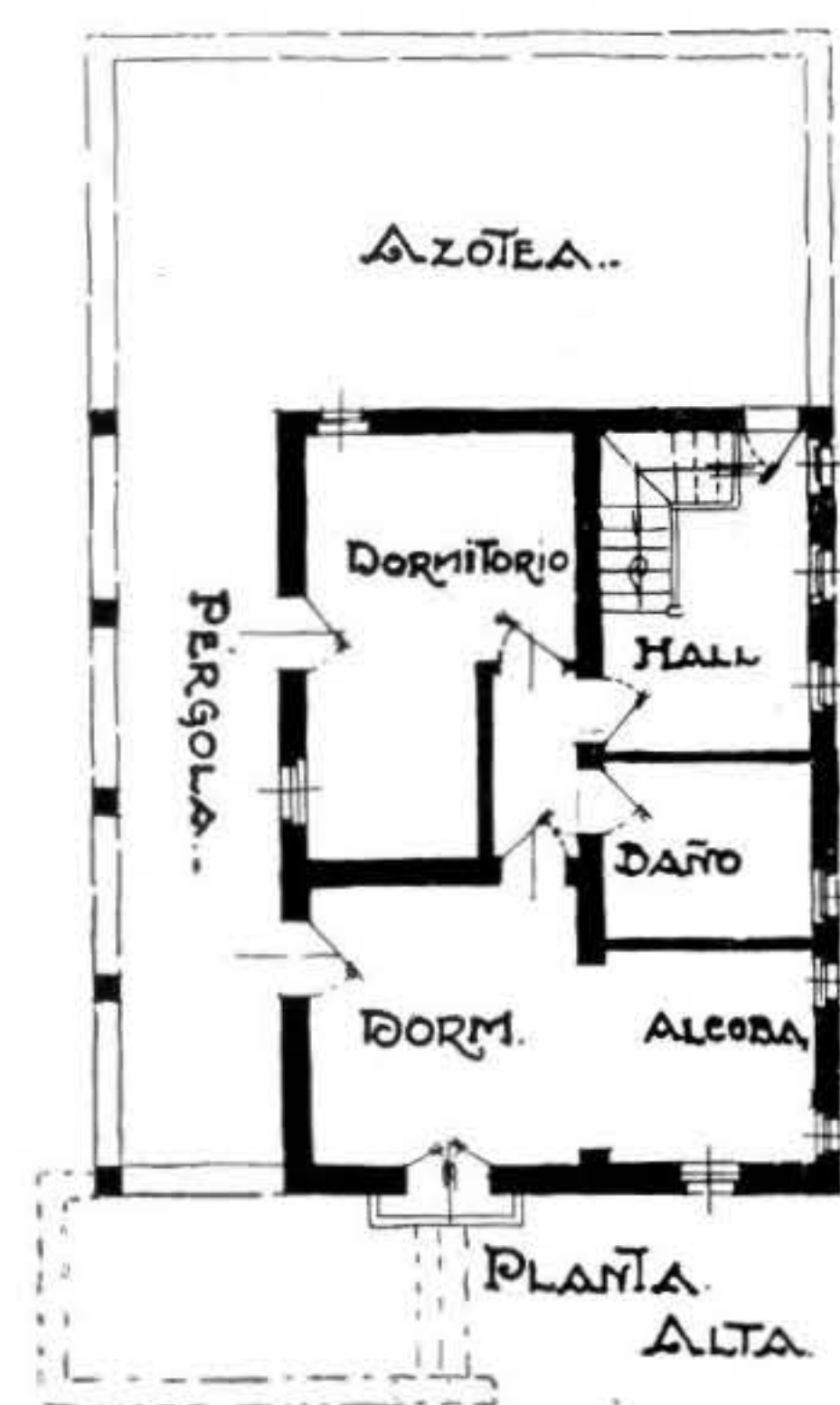
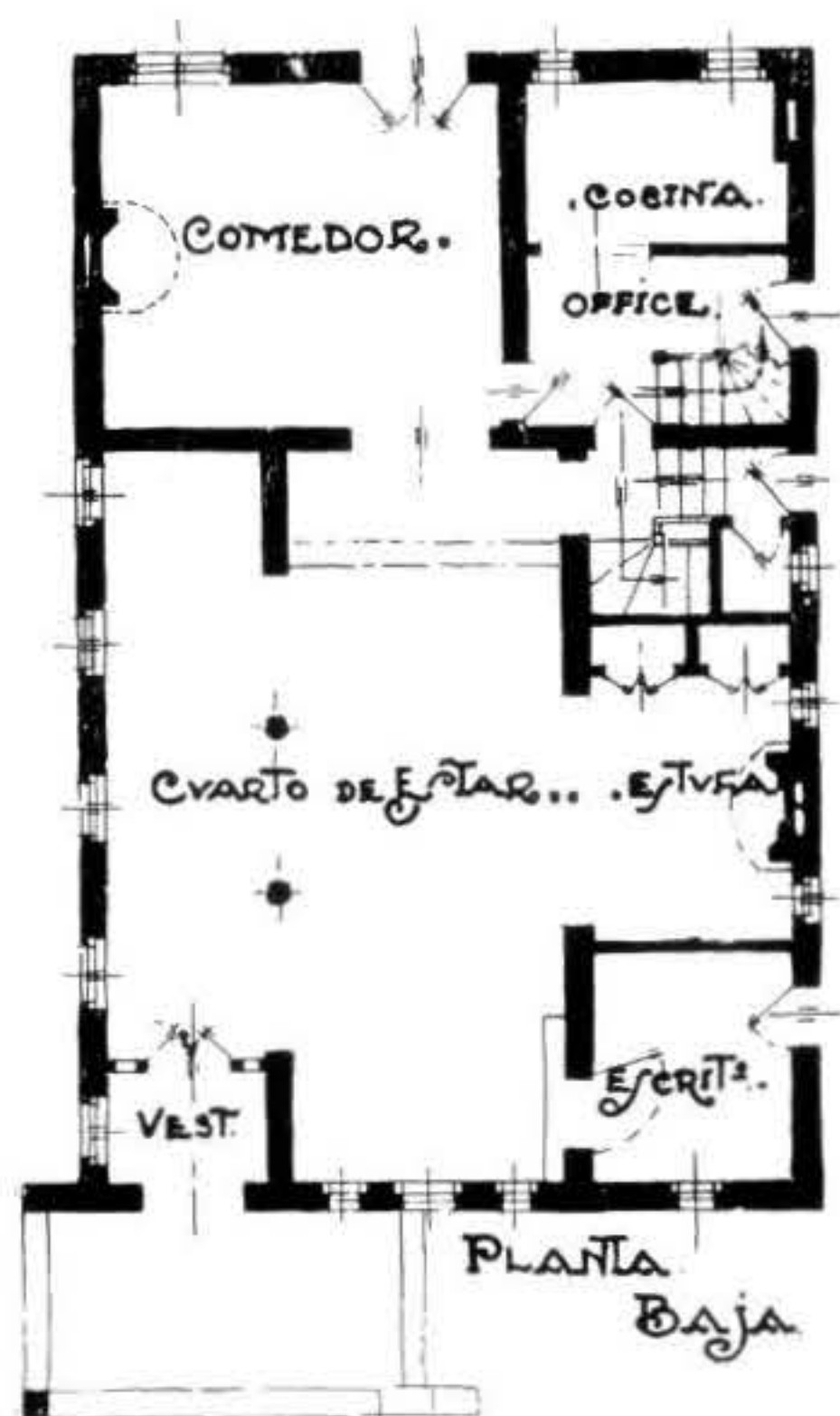


FACHADA

ARQUITECTURA



HALL



¿Qué es Arquitectura y qué es Ingeniería?

Vivo está aun en la memoria de nuestros colegas el recuerdo del brillante arquitecto mejicano Alfonso Pallares, delegado del Gobierno de Méjico al 2.º Congreso Pan Americano de Arquitectos y que de paso por nuestra ciudad dió en el Salón de Actos Públicos de la Universidad la hermosa conferencia sobre arte Mejicano desde la prehistoria a los tiempos modernos, en la cual se reveló no solo como un delicado erudito y profundo conocedor del tema que trataba sino también como conferencista irreproachable, de palabra galana y florida que deleitó al auditorio durante toda la disertación, dejando en el mismo una impresión pocas veces igualada.

Con verdadero placer damos a conocer a nuestros lectores estas páginas suyas publicadas por la Revista de la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, y en las cuales encontrarán una nueva manifestación de su hermoso talento.

Para hacer comprender al público en general la diferencia intrínseca y radical que existen entre la profesión del ingeniero y del arquitecto, se ha menester de una labor lenta y continuada que vaya rectificando y aclarando los criterios desviados, confusos, falsos o mal intencionados que sobre el particular predominan.

Decimos que es obvia e indiscutible la cuestión, porque planteada así en la forma reporteril, equivale a formular no ciertamente la pregunta estampada al principio de este artículo, sino las siguientes interrogaciones: ¿Quiénes deben hacer obras de arquitectura? ¿Quiénes por su cultura y su educación y su psicología especial están capacitados para ello? y ¿A quiénes debe el gobierno encargar la concepción, dirección, ejecución de obras arquitectónicas? Las únicas repuestas sensatas son: los arquitectos y a los arquitectos respectivamente.

No se trata de construir simplemente, sino de *construir obras de arquitectura*. ¿Cuáles son éstas? Respondiendo en globo y reporterilmente, las obras de arquitectura son las casas de habitación, desde la casa popular hasta el más suntuoso palacio, los edificios destinados a oficinas públicas, como palacios de gobierno, edificios de

correos, de telégrafos, cuarteles, cárceles, etc., los hospitales, los hospicios, las escuelas, las fábricas, los monumentos conmemorativos, las iglesias, las fuentes, las tumbas, el trazo de jardines y parques y el trazo de plazas y ciudades.

El sentido común siempre que ve alguna de estas obras, dice al emitir su juicio sobre ellas: ¡Qué bella arquitectura la de este edificio! o bien ¡Qué mala arquitectura la del mismo!

Nunca jamás se ha imaginado que se pueda decir al hablar de edificios de semejante naturaleza: ¡qué bella ingeniería!; así resultaría un desatino decir que bella ingeniería la de la Catedral de México, o la de la Escuela de Minería, o la de Nuestra Señora de París, o la del Partenón de Atenas. ¡No! y es que sin darse cuenta del proceso ideológico, intuitiva y acertadamente el sentido común define la contradicción que implicaría aplicar un calificativo semejante a edificios que son de Arquitectura.

Pues bien, esa sencilla, espontánea y clara, aunque inconsciente diferenciación que todos hacen ante las obras construídas, debe poner de manifiesto la diversidad esencial, ya no cuestión de matices y pequeneces, que hay entre la ingeniería y la arquitectura. Opuestamente, ante las Presas de Agua, del Canal de Suez, del Canal del Panamá, de los grandes túneles y de las grandes obras de puertos, nunca se podrá exclamar: que bella obra arquitectónica, y sí, por el contrario: ¡Qué obra de ingeniería tan maravillosa!

Grande es la ingeniería; admirable es la arquitectura; pero así, reporterilmente, podríamos diferenciar las dos profesiones diciendo; en la ingeniería el espíritu humano se opone resuelta y abiertamente a la naturaleza, la contradice, la hiere, la

ARQUITECTURA

despoja de su abigarramiento líneal de su belleza esencial, de sus aspectos más característicos en cada país, en provecho de la industria humana, de la explotación de los recursos que guarda la tierra. Toda la elaboración mental del ingeniero, toda su ideología y su especulación técnica, así como su manera de sentir la vida, proceden o deben proceder de ese espíritu de rebeldía, llamémosle de oposición al desorden, al arreglo antihumano (desde el punto de vista plástico de la naturaleza).

Nunca un ferrocarril será algo bello, ni tampoco una presa, ni menos un túnel, sino que será algo grande, magno, utilísimo para el comercio y el bienestar del hombre pero a expensas el primero de la belleza del paisaje, el segundo a expensas de la pintoresca conformación del valle, y el tercero parecerá un agujero irrisorio abierto en la soberbia montaña.

En cambio, la arquitectura, ino en balde se llama a Dios el Gran Arquitecto del Universo! en todas sus concepciones y construcciones, exige ante todo y pone de manifiesto un sentir armónico con la belleza de la Naturaleza, más aún, con los elementos plásticos más específicos de la belleza natural de cada país (flores, árboles, animales, minerales y configuraciones del terreno). El arquitecto ante todo contempla o estudia estas bellezas, sus formas y sus maneras de ser arquitectónicas, para crear él la forma arquitectónica que es en suma una expresión de obediencia a la Belleza contemplada.

Imaginaos a un ingeniero y a un arquitecto ante las Cascadas de Regla.

Ellas serán para el primero, si es un verdadero ingeniero, un fenómeno hidráulico de la comarca y le sugerirán desde luego una instalación colosal de turbinas, presas, tubos conductores, plantas eléctricas, redes a alta tensión, fábricas, etc. y a esa sugestión irá unida fatalmente en su elaboración mental y en su construcción plástica toda una serie de cálculos de volúmenes, superficies y amperages,

con eliminación total o parcial del manto de agua que se despeña, con violación formal de la cuenca, con transformación rectilínea del conjunto del paisaje; él verá y no podrá ver otra posible transformación del maravilloso espectáculo.

En cambio el arquitecto, si es también un verdadero arquitecto, ante una belleza semejante, concebirá desde luego un conjunto de terrazas, balaustradas, rampas, jardines, arboledas y estanques que enmarquen, que ponderen, que definan claramente, humanizándolos, los caracteres ahí mismos marcados por la flora y la naturaleza del paisaje; al hacer esto no tocará el salto, no lo encerrará en turbinas, no lo transformará en fuerza eléctrica, sino que dejará caer más libremente si fuese posible, con más color, con más impetuosidad, derrochando el caudal con más tempestades espumosas para después acumularlo en estanques de maravillosa belleza.

El ingeniero transforma el Salto en algo útil, trascendental, el arquitecto en algo bello trascendental que también es algo útil.

El ingeniero procedió de cifra exacta a cifra exacta, de fórmula a fórmula, de especulación matemática a especulación matemática y desentendiéndose por completo de toda plasticidad, fué transformando la belleza, fué eliminando las apariencias y extrayendo de las realidades, fuerzas y energías mensurables; en cambio, el arquitecto procedió de forma a forma, de armonía líneal a otra armonía líneal superior, de compenetración plástica e individual con la belleza de la naturaleza a otra compenetración plástica más amplia y ligada con la tradición, hasta que llegó a formar y materializar su concepción sujetándola entonces a la ley de la cifra. Y esta elaboración de arquitecto, no es por cierto el producto de un arte o inspiración que a manera de ciencia infusa se recibió del cielo, no, sino por el contrario es el resultado de una asimilación disciplinada y difícil de todo lo que debe concurrir

ARQUITECTURA

para realizar la fusión más completa entre lo bello y lo útil.

De la misma manera que fueron diversas la elaboración mental, las ideas y concepciones sugeridas por un mismo aspecto y realidad de la naturaleza en el ingeniero civil y en el arquitecto, así también sus esfuerzos, sus actividades, sus capacidades en el medio social, los encauzan de tal manera que puedan lograr esos fines y aspiraciones diversas, más aún, opuestas.

Se ve, pues, que es radical, y debe ser radical no sólo la idiosincracia, la educación y la cultura del ingeniero y la del arquitecto, ya que el uno extrae las fuerzas vivas de la naturaleza para transformarlas en energías útiles para la actividad humana, y el otro desatendiéndose de esas energías escondidas de la naturaleza, tan sólo interpreta la plástica de la misma para aplicarla a los principios que deben regir las armonías de sus construcciones.

De esa índole diversa de ambas profesiones, resulta también que la arquitectura siempre ha sido algo específico y propio para cada nación, para cada país y aún, para cada provincia; a lo inverso de la ingeniería, que una ha sido y es para todos los pueblos y naciones. Las formas de esta última, como meros productos de elaboraciones abstractas generales, son comunes para todos los países, un ferrocarril, un canal, un túnel, siempre exigirán las mismas premisas plásticas; variarán en anchura, en amplitud, en todo lo que es dimensión o resultado de especulación numérica, pero la forma característica esencial será siempre la misma.

Inversamente, una casa, un palacio, una iglesia, etc. ¡cuán diversas aparecen en cada país, en cada ciudad y aún en cada aldea! Hay estilos de arquitectura, pero no hay estilos de ingeniería.

Definida así claramente la diferencia básica, primordial, que asiste a la génesis arquitectónica y a la génesis del pensar y elaborar ingenieril, ¿es racional impar-

tir a los ingenieros una enseñanza incompleta y deficiente de arquitectura, que no tiene otro resultado, como se está palpando, que hacer creer a los que tan elementales nociones adquieran, que son unos verdaderos arquitectos y hacerles afirmar que la arquitectura es tan sólo una rama de la ingeniería o un aspecto práctico de la misma?

Que haya y pueda haber ingenieros capacitados arquitectónicamente tal vez pueda ser, pero las pocas veces que en un individuo se puedan reunir esas dos capacidades opuestas, la del ingeniero y la del arquitecto, no hace sino confirmar como toda excepción, el hecho normal de que ambas psicologías son heterogéneas. La causa esencial de la confusión, reside en que tanto el arquitecto como el ingeniero deben saber construir, es decir, conocer las leyes que rigen la estabilidad y la resistencia de lo edificado, pero como queda ya demostrado desde el primer momento de su especulación profesional, el ingeniero y el arquitecto recorren trayectorias diferentes.

La construcción no es para el ingeniero sino un recurso del que se vale para llegar a sus finalidades transformadoras y a imponer sus leyes humanas a las energías, fuerzas y fenómenos naturales; por eso en sus construcciones no existe el factor plástico, en cambio la construcción en el edificio construido por el arquitecto es la finalidad por excelencia del mismo y las formas expresivas de sus construcciones, a la vez que son elementos más imprescindibles, son una derivación de la belleza, de las formas de la naturaleza.

Volviendo ahora y para concluir, a las preguntas iniciales, la repuesta que da la sociedad y la realidad de la vida actual mexicana, puede formularse diciendo: cualquier aventurero puede hacer arquitectura, llámese, mexicano, francés, italiano, catalán, americano, etc., con tal que carezca de vergüenza, de conocimientos arquitectónicos y aún de la más elemental cultura

general. si en cambio sabe embaucar al avaro propietario, prometiéndole hacer prodigios a la cuarta parte del precio de los profesionistas; le basta con ser un luchador a la moderna sin más rocirante, ni

más lanza, ni más yelmo, que su falta de escrúpulo en cuestión de "negocios", que su avidez de oro y su mimetismo social.

Alfonso Pallares,
Arquitecto.

Consideraciones sobre el "Gran Premio" de la Facultad de Arquitectura

La máxima distinción que la Facultad de Arquitectura concede a los egresados de sus aulas es el llamado Gran Premio, consistente en una beca por dos años para perfeccionamiento cultural y técnico de los jóvenes arquitectos que han logrado alcanzar aquella distinción. Este premio, se otorga por concurso y conocida es la seriedad de las pruebas exigidas. Ante todo, los que á él se presenten, deben ser estudiantes cuyo promedio de notas en toda su carrera sea superior a bueno; luego deben pasar por dos concursos eliminatorios, debiendo por último ejecutar sobre la base del segundo concurso, esquicio de una gran composición, el desarrollo de ésta, en un plazo de cuatro meses.

Hasta ahora, todos los proyectos ejecutados por los egresados de la Facultad de Arquitectura para optar al Gran Premio, han sido una prueba clara de la magnitud del esfuerzo exigido para realizarlos y de la preparación de los Arquitectos oponentes.

Pero no basta solamente que la capacidad y grado de preparación de los concursantes demostrada en las diferentes pruebas del "Gran Premio" sean tenidas en cuenta y exigidas para que éste dé todos los frutos que es lógico esperar; es necesario también que no existan circunstancias que esterilicen la acción de los becados y puedan, por tanto, llevar al fracaso una de las iniciativas más simpáticas de nuestra Facultad de Arquitectura. En este orden de ideas, nos parece oportuno transcribir algunas observaciones formuladas en el informe al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura por el Arquitecto Rodolfo L. Amargós, actualmente en Europa disfrutando del "Gran Premio" de la Facultad de Arquitectura.

Dice el Arquitecto Amargós: "Relativo a mi actuación en la Escuela y no obstante el empeño puesto en el cumplimiento de sus diversos cursos, debo confesar al H. Consejo que juzgo que ellos han contribuido sólo en modo muy limitado a mi perfeccionamiento arquitectónico, y nunca en relación directa con el tiempo que me han absorbido y la sujeción en que han mantenido a mi espíritu privándole de otras actividades a mi parecer más fructíferas".

"No entrando a considerar la circunstancia posible de que este escaso rendimiento se deba a deficientes condiciones de adaptación a un medio extraño o a errónea interpretación de la pertinente imposición reglamentaria de nuestro "Gran Premio", ya que yo no puedo juzgarme personalmente, me limito a considerar las razones por las que creo sea nociva al perfeccionamiento cultural de los becados, esta condición de realizar cursos en Escuelas extranjeras".

"En efecto, como es bien sabido de todos nosotros, el rol de la Escuela termina cuando el estudiante ha formado su criterio técnico, su gusto artístico y ejercitado su imaginación creadora en forma de poder sentirse seguro e independiente ante

ARQUITECTURA

la realidad y la obra de arte ejecutada con anterioridad por sus predecesores”.

“En este momento, será esta realidad quien sola podrá contribuir a su perfeccionamiento, definiendo sus tendencias estéticas, afinando y corrigiendo su juicio, depurando su espíritu de preocupaciones secundarias y contribuyendo a dotarle de ese equilibrio y fé, seguridad en si mismo, que es madurez en el artista y objetivo final en su instrucción”.

“La observación de la realidad es pues el complemento indispensable de toda instrucción escolar; por ella sentimos desarrollarse en nosotros una afirmación o una evolución estéticas que comportan siempre muchas ideas nuevas y muchas ideas propias, que cuando alcanzan a desarrollarse medianamente sin perder su unidad de principio, pueden ser la base de estudios personales independientes o afines a las arquitecturas que les dieron origen”.

“Abundan estas sugerencias en Europa, y cada Nación las ofrece muy diversas en modo a responder a todas las exigencias espirituales. Con voluntad podrían extraerse de ellas valiosos elementos de estudio que tendrían el mérito de la originalidad, el esfuerzo personal y el estímulo que ambos llevan consigo”.

“Es lo que realizan los pensionados de otras naciones que tales como Francia, España, Inglaterra y Norte América, mantienen academias artísticas en esta ciudad.” (Roma).

“Vinculado a la R. Academia Española desde mi llegada, he seguido asiduamente y con interés la labor de sus pensionados. Además, he visitado la Exposición anual de los pensionados franceses y conozco la orientación de los estudios que realizan los Americanos”.

“En cualquiera de estas ambientes se trabaja intensamente, ejecutándose trabajos personales, sin ninguna intervención extraña, y en que se evidencian los conocimientos adquiridos en sus propias es-

cuelas. Y los diversos temperamentos pueden así desarrollarse libremente en esta labor fecunda que estimula la paz del taller en las villas tranquilas que son las Academias”.

“Es un período de transición entre el teorismo idealista de la Escuela y el brutal utilitarismo de la práctica profesional y durante el cual se afirman definitivamente las aptitudes y las tendencias de cada uno”.

“Careciendo de Academia—donde la casa y el ambiente se muestran pródigos y promisoros—condenar al Becado de inquieta e insaciable curiosidad a concurrir al C austro adormecedor de la Escuela, es sacrificar inutilmente varios meses de su viaje que le son preciosos”.

“Ya no es dócil su espíritu a la rigurosa disciplina escolar; ha entrevisto la grandeza, la vasta amplitud de su profesión mientras ha ido pasando y discutiendo por las diversas ciudades de arte centenario y su espíritu anhela un ejercicio más concorde con esta visión de realidad que es la vida de los pueblos y las nuevas exigencias y modernas condiciones en que se plantean los problemas edilicios y arquitectónicos”.

“Concretando en un ejemplo real, será tal vez más explícito: Roma, ofrece tal vez como ninguna otra ciudad elementos tan completos para la consolidación de nuestros conocimientos clásicos, que en ella todas las tendencias y todos los temperamentos pueden hallar un vasto campo de observación y de aprovechamiento. Solo el estudio de su arquitectura menor bastaría a nutrir en quien la emprendiese, un conocimiento profundo de los métodos de composición y las proporciones “seicentescas”, base densa de saber para el ejercicio posterior de la Arquitectura civil”.

“Las agrupaciones obreras, las habitaciones colectivas, las populares, las cooperativas de empleados, es un tema de actualidad y que ofrece aquí principios y

ARQUITECTURA

elementos para su solución, originales y de inapreciable interés”.

“El arte decorativo en la calle, en la playa, en el jardín, en los patios, en los portales, en los interiores, brinda también, expresiones magníficas de variedad, de adaptación a su fin. Y no continúo porque es bastante ya”.

“Un Arquitecto, un espíritu cultivado, ejercitado, apto y pronto ya para la comprensión y asimilación de estas enseñanzas, que ante tal visión ha sentido vibrar su alma y ha deseado poseer estos secretos de belleza descifrando su clave de eternas armonías, no podrá nunca, dejando de lado tan irresistibles solicitaciones, recluirse de nuevo en la aridez de la Escuela, a repetir cursos ya conocidos, a continuar estudios generales indiferentes al ambiente, —que hoy él vive tanto,—tal vez a sus tendencias, a sus aspiraciones!”

“Una Escuela organizada, exige a quien admite en ella extraordinariamente, un sometimiento total a su disciplina y a sus sistemas de enseñanza; y, conquistar una plaza en su aula, significa fozosamente una renuncia total a la seducción exterior, porque los reglamentos no preveen ni pueden

contemplar estos casos aislados de extranjeros que pasan fugazmente por ellas. No les interesan”.

“En cambio, la ciudad está ahí, con sus calles y plazas abiertas a todos, donde se alínean las fachadas armoniosas, sugestivas como las Madonas y las Venus de los Museos y propicias a aquellos que las vienen a buscar en peregrinaje infatigable”.

“Trabajar en ellas, es promesa segura de enseñanza positiva”.

Hasta aquí hemos copiado textualmente las observaciones que hace el Arquitecto Amargós al Reglamento del “Gran Premio”. Estas observaciones que ha dictado la propia experiencia a nuestro talentoso colega, merecen ser meditadas.

Las razones que él expone tienen toda la fuerza de la verdad y sería de desear que una revisión del Reglamento del “Gran Premio” pusiera a éste más de acuerdo con las aspiraciones de los que al llegar a tierra de Europa sienten el ansia de beber en el legado artístico de las edades las más puras enseñanzas de las Belleza.

ARQUITECTURA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Proyectos de Arquitectura V y VI Semestres

Tema: Una Agrupación de edificios para 4 Compañías de Navegación

PROGRAMA

En un espacio de terreno horizontal próximo al Puerto sobre la explanada del mismo, se desea reunir para comodidad de los comerciantes y viajeros las sedes de varias compañías de navegación en un solo conjunto; pero guardando la independencia necesaria para cada una de ellas.

El terreno será rectangular de 170 x 86 metros, y estará situado en la explanada.

Por la mediana menor pasará una calzada pública de 15 metros de ancho comprendidas las aceras.

El conjunto comprenderá cuatro grupos principales para sede de las cuatro compañías, cada una con su entrada independiente.

Los cuatro edificios serán iguales y cada uno comprenderá:

PLANTA BAJA:

1. Entrada.
2. Informes.
3. Amplio espacio sobre el cual se desarrollarán las siguientes secciones:
 - a) Sección carga.
 - b) Sección pasajeros de tercera clase.
 - c) Sección equipajes, ferrocarriles, despacho aduanero.
 - d) Recaudación, control, caja.

Estas secciones en contacto directo con el público, tienen una organización semejante a los Bancos. Se preverán mostradores de 8 metros para cada una de ellas.

4. Un amplio local para depósito provisorio de equipajes y mercadería.
- W. C. para empleados y para el público, etc.

PLANTA ALTA

Hall.

Salón de Sesiones para la Directiva.

Despacho del Director de la Agencia.

Sala de espera.

Secretaría.

Gerencia.

Contaduría.

Tesorería.

Archivos, depósito y tres o cuatro habitaciones para porteros y empleados marítimos.

Despacho de pasajeros de cámara.

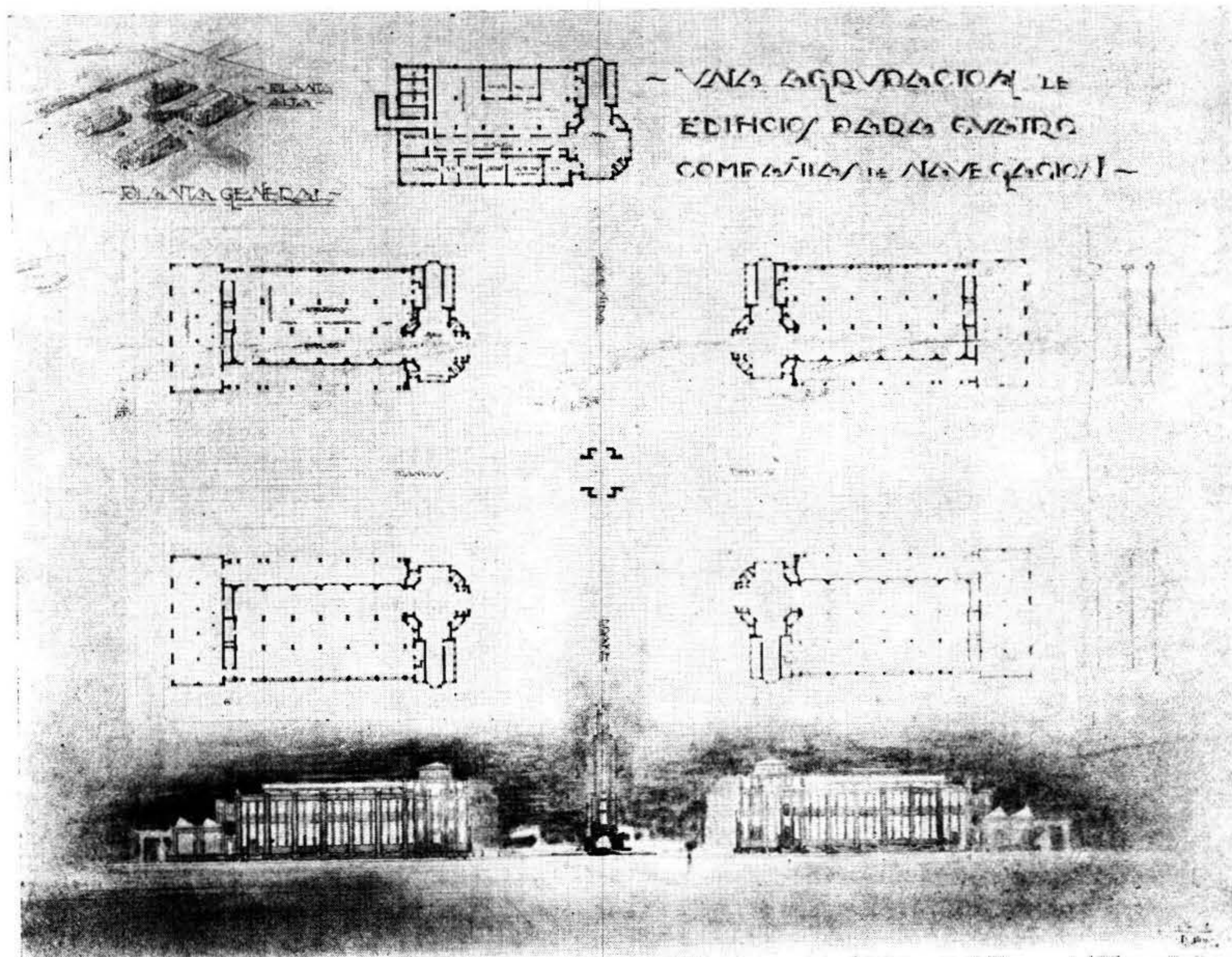
Salón de espera para los pasajeros de cámara.

Salita de Toilette para señoras, W. C., teléfonos públicos.

Se ordenarán los locales de ambas plantas de modo que la gerencia tenga un contacto máximo con todas las oficinas.

Se preverán escaleras, ascensores, montacargas y espacios para la circulación de autos y camiones.

La composición será abierta manteniendo la independencia de las cuatro compañías teniendo en cuenta el valor complementario de jardines, espacios libres, terrazas, desniveles y otros elementos decorativos.



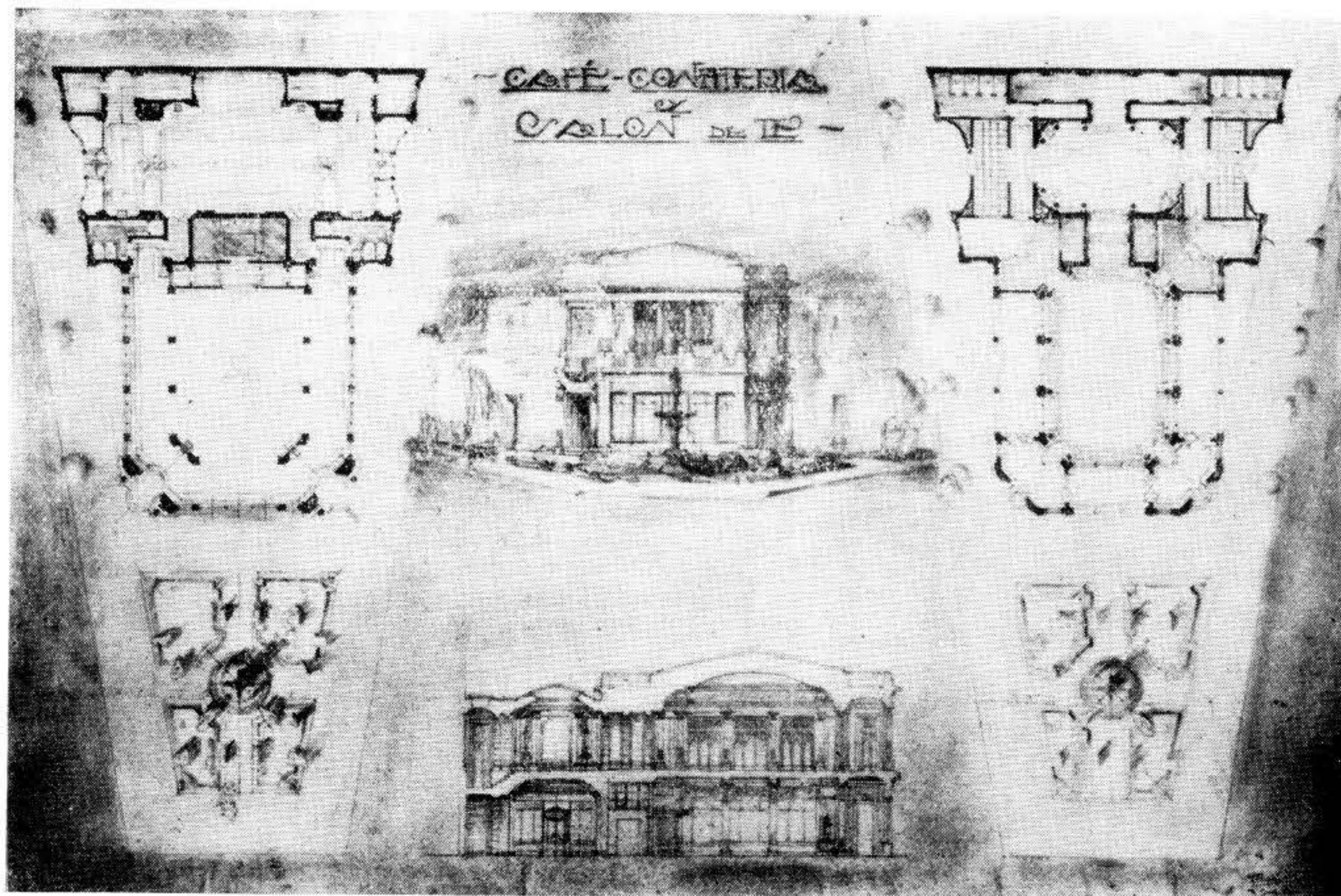
ALUMNO: JULIO BUTLER

PROF. M. CRAVOTTO

ARQUITECTURA

PROYECTOS DE ARQUITECTURA III y IV SEMESTRES

Tema; Una Confitería y un Salón de Té



ALUMNO: F. RODRIGUEZ

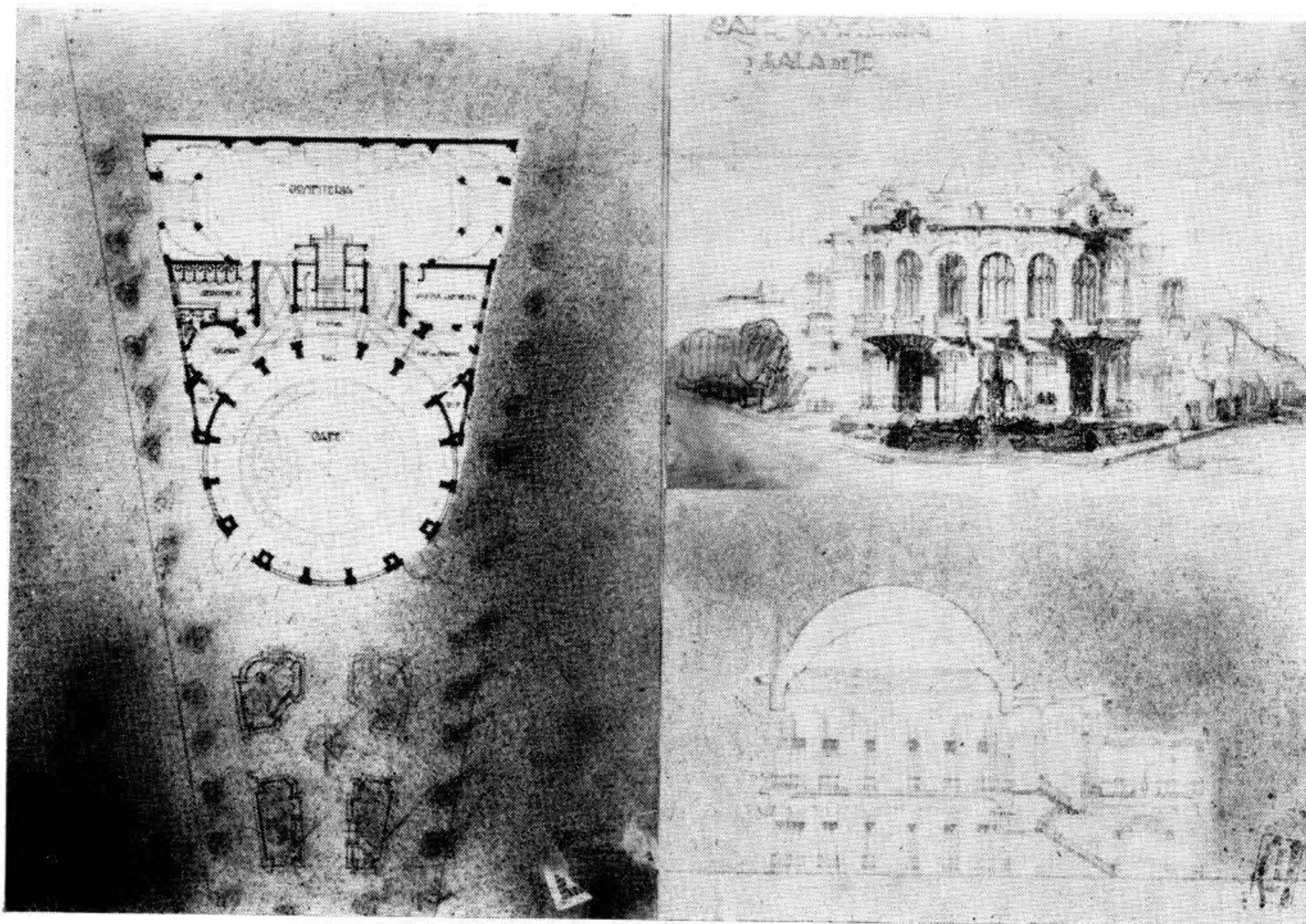
PROF. M. CRAVOTTO

En la planta baja se proyectarán los siguientes locales:

- Salón de venta.
- Salón Café para hombres.
- Servicios higiénicos y Ropería para empleados.
- Servicios higiénicos para el público.
- Cocina, despensa, etc. para el café.

En la planta alta se proveerá:

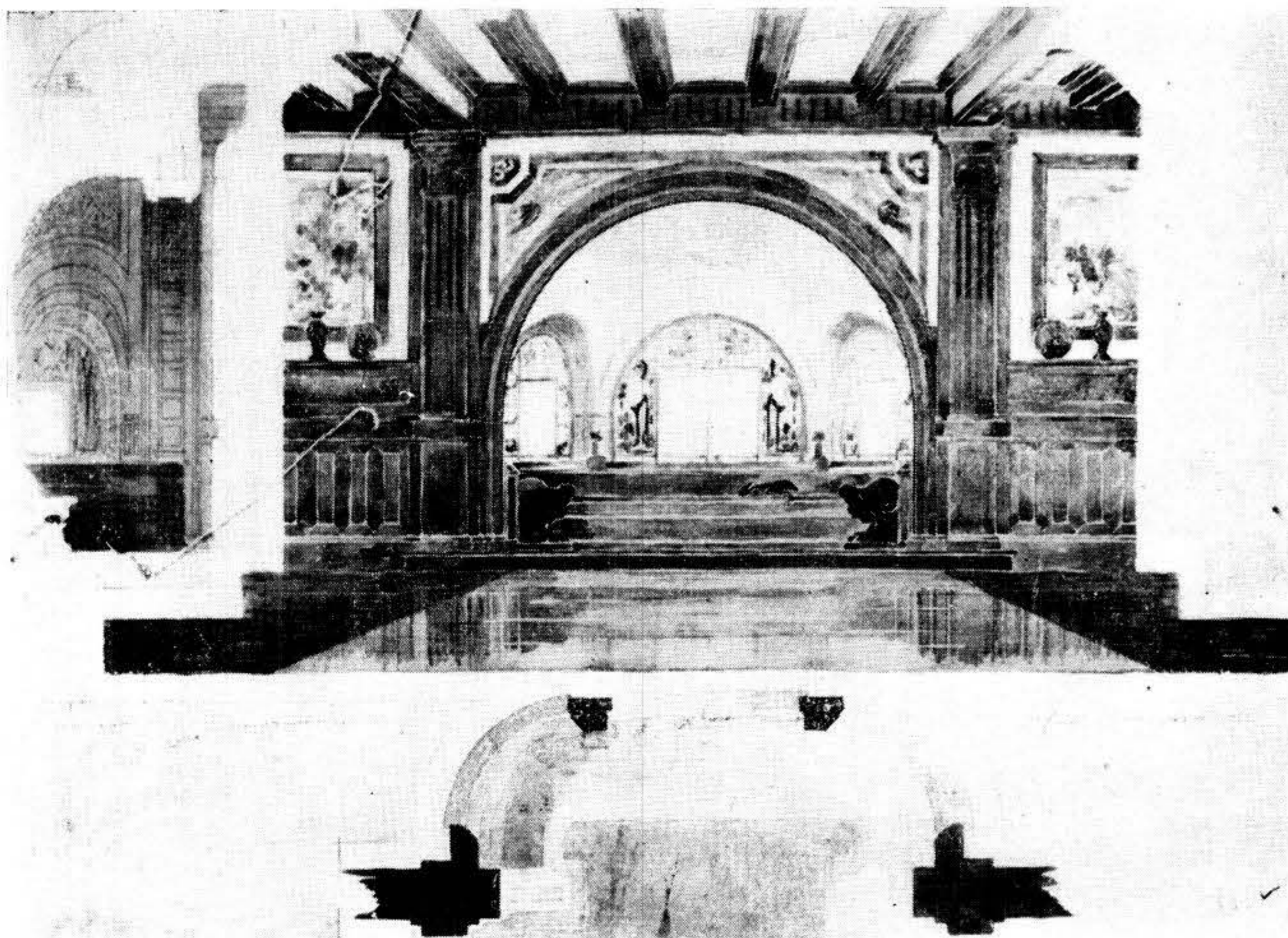
- Gran Salón de té con entrada por la Sala de Venta.
- Este salón podrá ocupar total o parcialmente la parte edificada en el piso bajo.
- Toilette para señoras.
- Servicios higiénicos para hombres y mujeres.
- Cocina, despensa, etc.



ALUMNO: A. LABACÁ

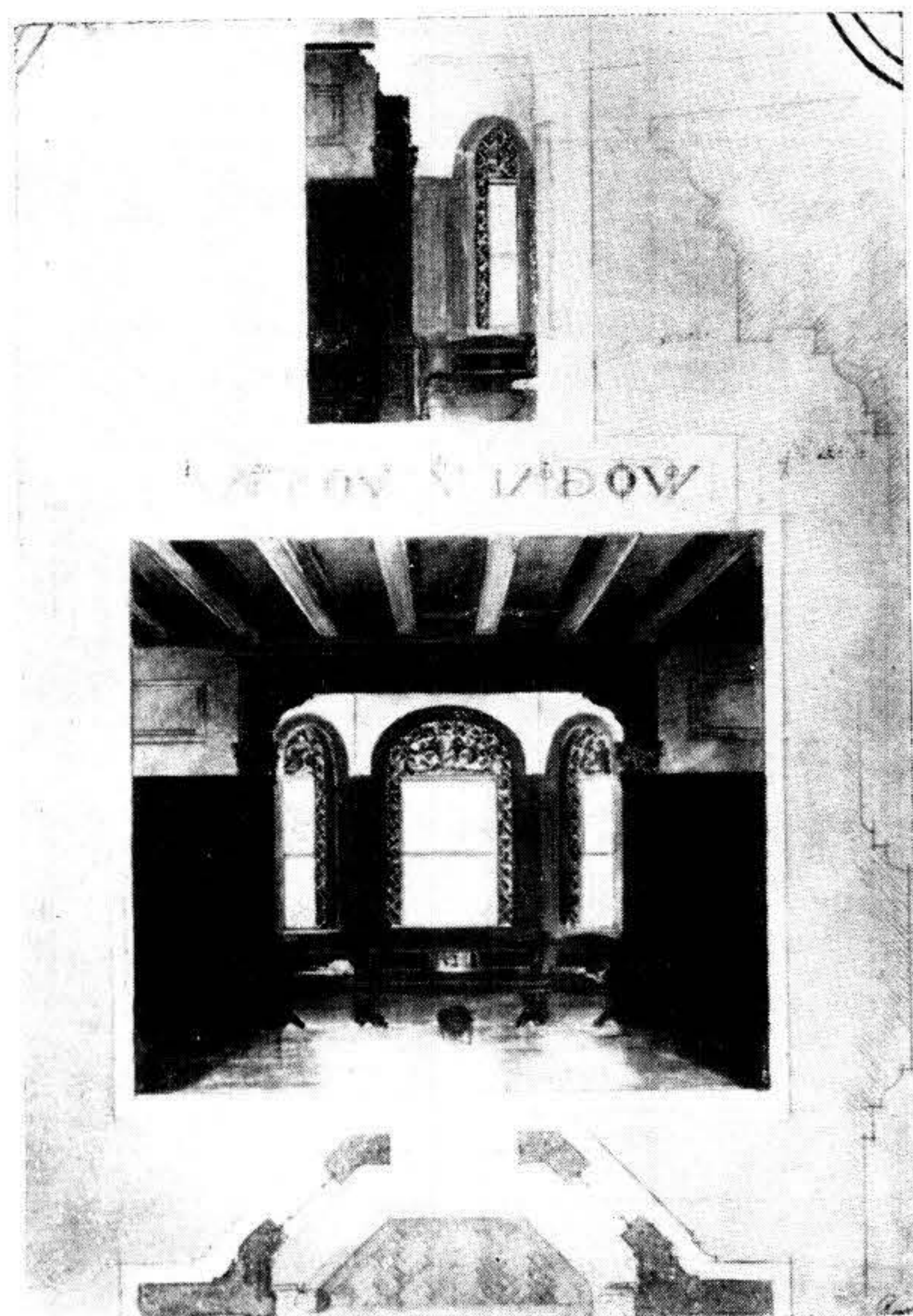
PROF. J. GIMENO

ARQUITECTURA
COMPOSICION DE ORNATO
Tema: Un Bow Window

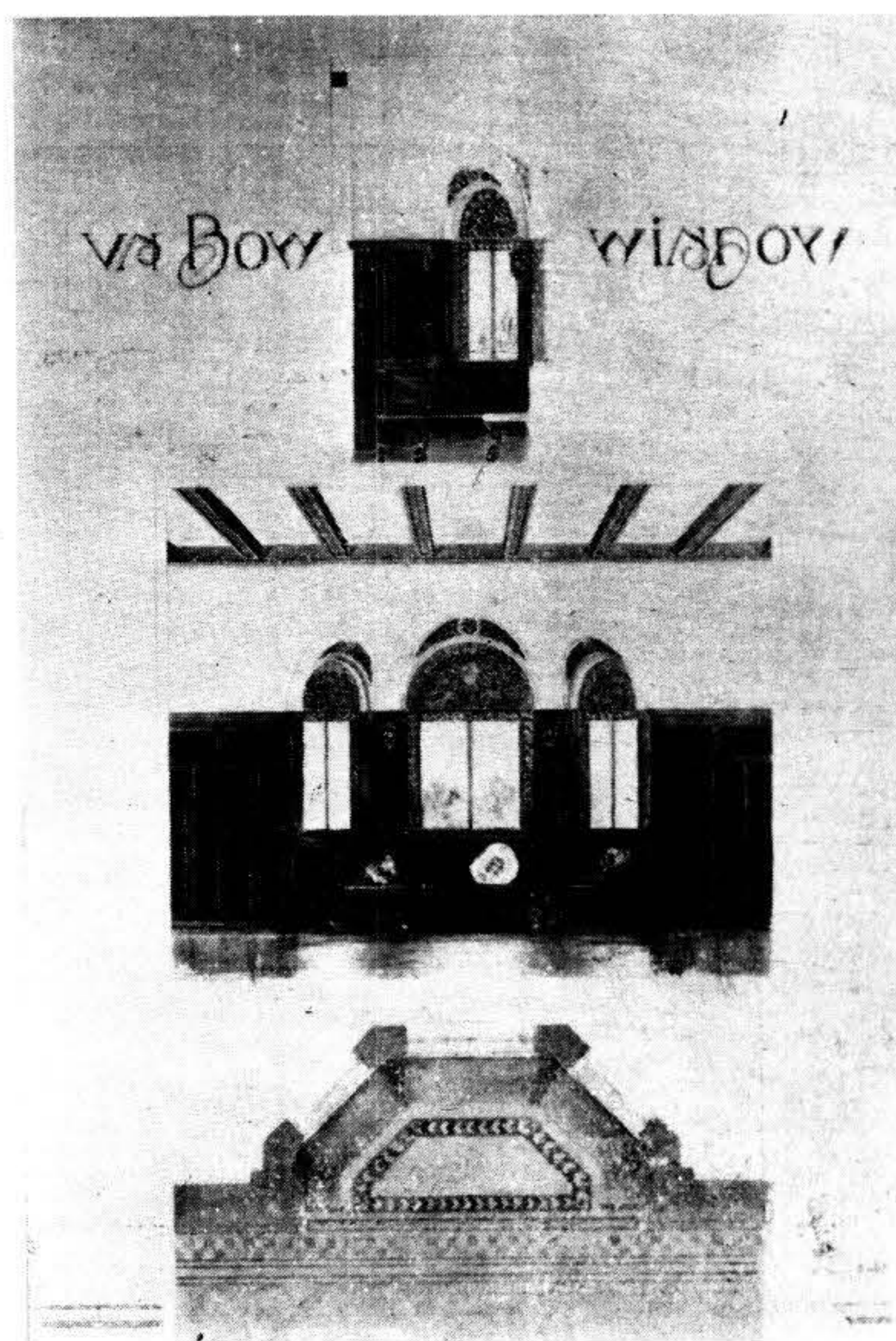


ALUMNO: J. BUTLER

PROF. C. LEBENA JOANICÓ



ALUMNO: R. AÑÓN



ALUMNO: A. CUBILÓ

ARQUITECTURA

CRONICA GENERAL

EN DEFENSA DE LOS PRINCIPIOS

En la última sesión realizada por la Directiva de la S. de Arquitectos, se consideró una nota de la Institución Argentina de Ciegos, relacionada con el concurso de planos destinado a la sede del mencionado organismo. La unanimidad de los miembros que integran la Directiva, interpretando fielmente los principios consagrados en el II Congreso Pan Americano de Arquitectos, decidieron por aclamación exhortar a los colegas radicados en nuestro país a que se abstengan de intervenir en ese certamen. Damos a continuación el texto de las notas enviadas con tal motivo a la Sociedad Central de Arquitectos de Buenos Aires, y a los socios de nuestra entidad:

"Sr. Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos.—Bueno Aires.

Muy señor mío:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Comisión Directiva de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay en sesión del 15 del corriente, después de considerar detenidamente una comunicación de la "Institución Argentina de Ciegos" que nos fué transmitida por intermedio de la Facultad de Arquitectura, y en la cual se pedía la cooperación de esta Sociedad, a fin de difundir entre los arquitectos del país, el mejor conocimiento de las bases que rigen el llamado a concurso para la presentación de los planos destinados a la futura sede del organismo de la referencia, acordó no acceder a lo solicitado, por entender esta Directiva, que el compromiso de honor contraído en el II Congreso Pan Americano de Arquitectos inhibe a los arquitectos uruguayos para intervenir en un certamen donde solo debieran participar los colegas que posean Título expedido por las autoridades universitarias de la República Argentina, y que estén radicados en ese país

Esta Comisión al consagrar esa medida inspirada en un elevado principio de solidaridad profesional, no solo ha tenido muy en cuenta aquella aspiración emanada de un Congreso en que estaban representadas la gran mayoría de las naciones del continente americano, sino tambien al adoptarla sin vacilación alguna recordó con verdadera satisfacción la valiente actitud de los colegas argentinos al declarar que el concurso del Instituto Profiláctico de la Sifilis debía dilucidarse entre los arquitectos radicados en el Uruguay.— Sin otro particular, salúdalo muy atte."

H. Acosta y Lara,
Pte.

José Mazzara,
Srio.

"Montevideo, Enero 21 de 1925.— Estimado Consocio:

Me es grato llevar a su conocimiento, que la Comisión Directiva de esta Corporación en sesión efectuada el 15 del corriente después de considerar una atenta comunicación de la Institución Argentina de Ciegos, transmitida por intermedio de la Facultad de Arquitectura por la cual solicitaba la cooperación de la Sociedad, a fin de difundir entre los profesionales del país, el conocimiento de las bases que rigen el llamado a concurso de planos destinado a la Sede del mencionado instituto, decidió por unanimidad de votos exhortar a los Arquitectos uruguayos: a fin de que se abstengan de tomar parte en el certamen de la referencia, por entender que en una de las cláusulas sancionadas en el "II Congreso Pan Americano de Arquitectos" se contempla en forma debida, la finalidad de los concursos públicos, al declarar que los mismos, salvo casos excepcionales, deberán disputarse en cada caso entre los arquitectos que desarrollan sus actividades en el país que patrocine el concurso.

ARQUITECTURA

Descontando desde ya, su adhesión a esta medida, inspirada en los más elevados principios de solidaridad profesional aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida."

Horacio Acosta y Lara,
Pte.

José Mazzara,
Srio.

NUEVO COLEGA

Debido a un lamentable olvido, no incluimos en el número anterior al señor Daniel P. Pérez, entre los nuevos egresados de la Facultad de Arquitectura.—Al salvar esa omisión, debemos destacar las relevantes aptitudes del flamante colega, quien a su paso por las aulas de la Facultad, relevó estimables aptitudes para el ejercicio profesional, no sólo por sus dotes de inteligencia, sino también por su ejemplar contracción al estudio.—"Arquitectura" se complace en expresar desde estas columnas, su sincera felicitación al nuevo arquitecto.

EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA — REELECCIÓN DEL ARQ.^o J. VÁZQUEZ VA- RELA, EN CARÁCTER DE DECANO.

De acuerdo con la convocatoria del Decano Interino de la Facultad Arq.^o don Horacio Acosta y Lara, se reunió el 20 del mes en curso el Consejo Directivo de este Instituto Docente, a fin de proceder a la elección del Decano por el período

legal de 1925-28. Presidió el acto el Arq.^o H. Acosta y Lara.

Una vez realizado el escrutinio se pudo constatar, que la totalidad de los sufragios fueron emitidos por el Arquitecto J. Vázquez Varela.

Los arquitectos nacionales, en el deseo de testimoniar al Arq.^o J. Vázquez Varela las innumerables simpatías que ha sabido captarse en el desempeño de esa investidura, le ofrecerán una demostración, que tendrá lugar en los primeros días del mes de febrero, en uno de nuestros principales hoteles.—Las adhesiones se reciben, en la Sede Social calle Washington N.º 281.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES

En una de las últimas sesiones realizadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, fueron designados para desempeñar el cargo de profesor titular de "Geometría Proyectiva y Descriptiva", "Materiales de Construcción", "Teoría de la Arquitectura", "Trazado de Sombras", "Perspectiva", "Estereotomía", "Composición de Ornato", "Estática Gráfica" e "Higiene Aplicada a las Construcciones", a los señores Arquitectos L. C. Agorio, J. C. Bauzá, A. R. Campos, M. Moreau, J. Mazzara, C. Lerena Joanicó, e Ingenieros F. García Martínez y H. Millot Grané. Se trata de una resolución justiciera, si se tiene en cuenta que ella, ha recaído en un núcleo de profesores, que venían ejerciendo esos mismos cargos desde varios años atrás, acreditando en su desempeño destacadas aptitudes para las actividades del profesorado.